

El Gobierno de la India Inglesa, adoptó en Septiembre de 1899 el patrón oro con el soberano por moneda legal, equivalente á 16 rupias. La ley monetaria promulgada en el Japón en Octubre de 1897, introdujo también el metal amarillo, que se ha extendido igualmente á las Colonias inglesas y francesas, así como á los protectorados alemanes de Africa. En la Indo-China y el Tonkin, que no están en condiciones de resistir las consecuencias que traería el establecimiento del patrón oro, se redactan los presupuestos en piastras, pero mediante una proporción fija con la moneda de oro, según la clase de impuestos, cobrándose en francos los aranceles de aduanas así como en el Congo belga y en casi todos los países del mundo. Obsérvese cuánto se ha generalizado el método de adoptar un régimen monetario internacional, distinto del interior de cada país, comprendiendo como primer renglón en el metal amarillo, los derechos de aduanas, para preparar en un período más ó menos largo el tránsito á la moneda de esta clase.

PABLO DE ALZOLA.

*(Se continuará)*

---

## A MI HIJA ASCENSIÓN

---

¡Cómo intentaré expresarte  
lo que te quiero, hija mía,  
si no hay idioma en la tierra  
que para expresarlo sirva!  
Yo soy aquel que compuso  
esta entrañable coplita:  
«No hay madre como mi madre,  
ni hija como mi hija,  
ni patria como mi patria»,  
cantaba un santo egoísta.

ANTONIO DE TRUEBA.

---